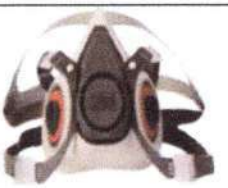
			provenientes de sustancias fermentables permitidas.	
1300	Cajas de 50 o 100	Mascarillas	Mascarilla desechable de tres pliegues, brinda una cómoda e higiénica protección, para uso en sector salud o para procesos de manipulación de alimentos. Esta mascarilla, está diseñada para ser utilizada en ambientes clínicos, manipulación de alimentos o en cualquier otro proceso productivo que requiera una barrera de control sanitario entre el usuario y el ambiente.	
32	unidad	Dispensador gel personal 250ml	Botella de dispensador de gel individual.	
32	unidad	Chisguete Aspersor Alcohol	Botella de spray para purificar el aire y el medio ambiente.	
2	Unidad	Mascarillamedia cara 7502 3M	Respirador de Media Cara fabricado de Silicona texturizada de alta Resistencia, que ayuda a mantener su forma inclusive en ambientes a altas temperaturas. Con certificación NIOSH de acuerdo a la norma 42CFR84. Fabricado de un cuerpo único sobre moldeado. Arnés ajustable de 3 posiciones, con sistema de apertura y cierre frontal rápido y correas de poliester/Spandex para brindar mayor duración. Válvula de exhalación tipo compuerta, diseñado para dirigir el aire exhalado y la humedad hacia abajo para reducir el	

			empañamiento de los protectores de ojos o cara. Posee orificio decantador de sudor. Aro superior que va a la cabeza ajustable a 3 posiciones. Compatible con cartuchos y/o filtros. Tallas Reajustables	
40	Unidad	Trajes TYVEK, contra riesgo bilógico	3 capucha Panel, Antiestática, Protección Biológica, Agente Infeccioso, Cintura y Tobillo Elástico, Puño Tejido, Protección contra Partículas Radioactivas, Costuras Selladas ;Exposición a partículas radiactivas, la aplicación de plaguicidas (líquido), sangre, fluidos corporales, aerosoles biológicos peligrosos, aguas residuales, manejo de líquidos químicos, líquidos de transferencia *química, pinturas de isocianato,* capa del polvo, Aplicaciones (ISO Clase 1 - 3), Aplicaciones (ISO Clase 4 - 9), Manejo de polvo farmacéutico.	
4	Caja x 100	Guantes de Latex TALLA L	Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad; Finamente texturado.;Guante muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime.; Extremo del puño rebordeado.; Resistente a la rotura.	
3	Canecas	Desinfectante Externo	Desinfectante de amplio espectro (bactericida, micobactericida, fungicida, esporicida, viricida) a base de un sistema de múltiples componentes que actúa sobre los microorganismos inactivando sus ácidos nucleicos. Biodegradable. Con indicador visual de actividad. Corto tiempo de actuación (5 a 10 minutos).	

Las proformas deben contener:

- *Fecha de emisión.*

- *Número de proforma.*
- *Destinatario de la proforma (Razón Social de la entidad contratante).*
- *Ruc del proveedor.*
- *Descripción de las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.*
- *Plazo de entrega.*
- *Forma de pago.*
- *Vigencia de la oferta.*
- *Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).*
- *Firma y sello del proveedor*

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:
RUC: 1660018380001

DIRECCIÓN: Barrio El Recreo, vía a Tarqui y calle Miramelindos, Frente al Camal Municipal)

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE

TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP.

TELÉFONOS: (03 2) 792-330

Saludos Cordiales

Ing. Sandi López
ESPECIALISTA DE LA UATH

SOLICITUDE DE COTIZACION

Sandi Marianela Lopez gamboa <sanlopez2277@hotmail.com>

Mar 7/4/2020 22:05

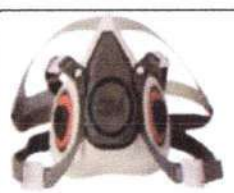
Para: vm.medicalsolutions@gmail.com <vm.medicalsolutions@gmail.com>

SEÑORES PROVEEDORES

Presente.-

La TRANSCOMUNIDAD-EP, *requiere realizar la adquisición que a continuación se detalla de manera Urgente, para lo cual les solicitamos muy comedidamente hacernos llegar las cotizaciones por este medio, a continuación el detalle:*

Cantidad	Presentación	Detalle/ Nombre	Especificaciones técnicas	
10	Galón	Gel antiséptico	Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Gel antibacterial o alcohol en Gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la SALUD.	
01	Cajas (100 pares)	Guantes de nitrilo TALLA L	• Fabricado con caucho sintético de nitrilo NBR azul • Exento de látex de caucho natural • Superficie externa lisa, con la punta de los dedos micro-texturada. • Puño con borde anti-goteo • Guante anatómico y ergonómico. Material elástico, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime. • Alta sensibilidad al tacto • Esterilizado por rayos gamma • Desechable de un solo uso •	

10	Galón	Alcohol	· NOMBRE COMÚN O GENERICO: ETANOL, ALCOHOL ETILICO AL 70% · FÓRMULA QUÍMICA: C2H6O El Alcohol Etílico Rectificado o Rebajado a 70% es obtenido mediante la destilación y rectificación de productos provenientes de sustancias fermentables permitidas.	
1300	Cajas de 50 o 100	Mascarillas	Mascarilla desechable de tres pliegues, brinda una cómoda e higiénica protección, para uso en sector salud o para procesos de manipulación de alimentos. Esta mascarilla, está diseñada para ser utilizada en ambientes clínicos, manipulación de alimentos o en cualquier otro proceso productivo que requiera una barrera de control sanitario entre el usuario y el ambiente.	
32	unidad	Dispensador gel personal 250ml	Botella de dispensador de gel individual.	
32	unidad	Chisguete Aspersor Alcohol	Botella de spray para purificar el aire y el medio ambiente.	
2	Unidad	Mascarillamedia cara 7502 3M	Respirador de Media Cara fabricado de Silicona texturizada de alta Resistencia, que ayuda a mantener su forma inclusive en ambientes a altas	

			temperaturas. Con certificación NIOSH de acuerdo a la norma 42CFR84. Fabricado de un cuerpo único sobre moldeado. Arnés ajustable de 3 posiciones, con sistema de apertura y cierre frontal rápido y correas de poliester/Spandex para brindar mayor duración. Válvula de exhalación tipo compuerta, diseñado para dirigir el aire exhalado y la humedad hacia abajo para reducir el empañamiento de los protectores de ojos o cara. Posee orificio decantador de sudor. Aro superior que va a la cabeza ajustable a 3 posiciones. Compatible con cartuchos y/o filtros. Tallas Reajustables	
40	Unidad	Trajes TYVEK, contra riesgo bilógico	3 capucha Panel, Antiestática, Protección Biológica, Agente Infeccioso, Cintura y Tobillo Elástico, Puño Tejido, Protección contra Partículas Radioactivas, Costuras Selladas ;Exposición a partículas radiactivas, la aplicación de plaguicidas (líquido), sangre, fluidos corporales, aerosoles biológicos peligrosos, aguas residuales, manejo de líquidos químicos, líquidos de transferencia química, pinturas de isocianato, capa del polvo, Aplicaciones (ISO Clase 1 - 3), Aplicaciones (ISO Clase 4 - 9), Manejo de polvo farmacéutico.	
4	Caja x 100	Guantes de Latex TALLA L	Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad; Finamente texturado.;Guante muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime.; Extremo del puño rebordeado.; Resistente a la rotura.	

3	Canecas	Desinfectante Externo	Desinfectante de amplio espectro (bactericida, micobactericida, fungicida, esporicida, viricida) a base de un sistema de múltiples componentes que actúa sobre los microorganismos inactivando sus ácidos nucleicos. Biodegradable. Con indicador visual de actividad. Corto tiempo de actuación (5 a 10 minutos).	

Las proformas deben contener:

- *Fecha de emisión.*
- *Número de proforma.*
- *Destinatario de la proforma (Razón Social de la entidad contratante).*
- *Ruc del proveedor.*
- *Descripción de las caracteristicas del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.*
- *Plazo de entrega.*
- *Forma de pago.*
- *Vigencia de la oferta.*
- *Datos del proveedor (números de contacto, dirección, correo electrónico).*
- *Firma y sello del proveedor*

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

RUC: 1660018380001

DIRECCIÓN: Barrio El Recreo, vía a Tarqui y calle Miramelindos, Frente al Camal Municipal)

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE

TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP.

TELÉFONOS: (03 2) 792-330

Saludos Cordiales

Ing. Sandi López

ESPECIALISTA DE LA UATH

RE: formato para envio de proforma

Maria Fernanda Astudillo Otero <asmafe22@hotmail.com>

Mar 7/4/2020 21:35

Para: Sandi Marianela Lopez gamboa <sanlopez2277@hotmail.com>

Estimada Sandy continuar con el respectivo proceso y solicitar las diferentes proformas para lo cual se debe tomar en cuenta las,respectivas nosmas de control y normativa vigente para el presente caso.
Muchas gracias

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: Sandi Marianela Lopez gamboa <sanlopez2277@hotmail.com>
Fecha: 7/4/20 21:30 (GMT-05:00)
Para: Maria Fernanda Astudillo Otero <asmafe22@hotmail.com>
Asunto: formato para envio de proforma

Es grato saludarle, a la vez me permito adjuntar el formato con los detalles de los insumos, materiales y equipos de proteccion y desinfección de las areas interna y externas y parque automotor de la Transcumunidad EP, para su revisión y aprobación.

saludos Cordiales

Ing. Sandi López
ESPECIALISTA DE LA UATH

RE: PLAN DE CONTIGENCIA E INFORME TECNICO DE EJECUCIÓN

Maria Fernanda Astudillo Otero <asmafe22@hotmail.com>

Mar 7/4/2020 21:21

Para: Sandi Marianela Lopez gamboa <sanlopez2277@hotmail.com>

Estimada Sandy una vez revisado el plan de contingencia asi como también el informe adjunto me permito AUTORIZAR realizar los respectivos trámites legales a fin de,poder contar con la implementación básica de seguridad para el personal de la Transcomunidad EP., cabe resaltar que se debera verificar que exista la disponibilidad presupuestaria, y todos los documentos habilitantes que se requiere para efectuar un proceso en estado de Emergencia.
Muchas gracias por el apoyo.

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: Sandi Marianela Lopez gamboa <sanlopez2277@hotmail.com>
Fecha: 7/4/20 21:09 (GMT-05:00)
Para: Maria Fernanda Astudillo Otero <asmafe22@hotmail.com>
Asunto: PLAN DE CONTIGENCIA E INFORME TECNICO DE EJECUCIÓN

Es grato saludarle, a la vez me permito poner en su conocimiento del Plan de contigencia para su trámite pertinente, asi como también el Informe Técnico para la ejecución del plan de contingencia.

Saludos Cordiales

Ing. Sandi López
ESPECIALISTA DE LA UATH

PLAN DE CONTIGENCIA E INFORME TECNICO DE EJECUCIÓN

Sandi Marianela Lopez gamboa <sanlopez2277@hotmail.com>

Mar 7/4/2020 21:08

Para: Maria Fernanda Astudillo Otero <asmafe22@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (4 MB)

plan de contingencia trans.docx;

Es grato saludarle, a la vez me permito poner en su conocimiento del Plan de contigencia para su trámite pertinente, asi como también el Informe Técnico para la ejecución del plan de contingencia.

Saludos Cordiales

Ing. Sandi López
ESPECIALISTA DE LA UATH

INFORME TÉCNICO No. 021-UATH -EP-TTTSV-P-2020

Para: Ab. María Fernanda Astudillo
GERENTE GENERAL

De: Ing. Sandi López
RESPONSABLE DE LA UATH

Asunto: INFORME DE PROCENDIA DE APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA EMERGENCIA DEL COVID-19, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP

Fecha: 06 de abril de 2020

1. ANTECEDENTES:

En el 2019 al 31 de diciembre en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Betacoronavirus (COVID-19), hasta la presente fecha se registra un total de 100,113 casos de infección por COVID-19 de los cuales 3398 fallecidos, con más de 85 países afectados.

El 29 de febrero de 2020 el Gobierno del Ecuador confirmó su primer caso de Coronavirus, en una persona mayor que llegó de España el 14 de febrero de 2020, la Ministra de Salud tras confirmar el caso en una rueda de prensa en Guayaquil, aseguró que se ha activado un plan nacional para proteger a la población ante esta enfermedad catalogada de "muy alto" riesgo de contagio por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Las autoridades realizaron un cerco epidemiológico con todas las personas que han tenido algún tipo de contacto con la paciente y se realizó un censo y seguimiento a estas personas.

Hasta 26 de marzo se han confirmado 1403 casos, 1965 sospechosos, 34 fallecidos y solo 3 casos recuperados. Con provincias en el país que ya han sido declaradas como de contagio comunitario.

Al 06 de abril de 2020 conforme el COE Nacional se ha confirmado 3747 casos positivos, 100 casos con alta hospitalaria, 3843 descartados y 191 fallecidos. Con provincias en el país que ya han sido declaradas como de contagio comunitario. Con provincias en el país que ya han sido declaradas como de contagio comunitario.

En la Provincia de Pastaza, a la presente fecha de conformidad con el Infograma del COE Nacional, presenta 11 casos confirmados; 10 en el Cantón Pastaza y 1 Cantón Mera; 0 Cantón Arajuno, 0 Cantón santa Clara, 14 casos descartados, y 30 muestras tomadas, 109 personas en el cerco epidemiológico (44 contactos directos y 65

contactos indirectos), monitoreadas por el MSP y Policía Nacional y 5 muestras en espera de resultados.

2. **NORMATIVA LEGAL:**

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Art. 32.- La Salud es un derecho que el estado garantiza a través de la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y el acceso a los servicios en todos los niveles de atención.

Art. 360 Constitución de la República del Ecuador.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.

Art. 363 de la Constitución de la República del Ecuador.- numeral 3) que el Estado será responsable de: Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.

DECRETO PRESIDENCIAL No. 1017

"ARTÍCULO 1. **DECLÁRESE** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para la ciudadanía..."

ACUERDO MINISTERIAL

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-00763 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria. Resulta necesario adoptar medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y servidores públicos, dentro de los espacios laborales, debido a la pandemia del coronavirus (COVID19). El diagnóstico oportuno de los casos sospechosos para su tratamiento correspondiente, permitirá prevenir la posible propagación del coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo.

La ley Orgánica de Empresas Publicas determina:

"Art. 2.- OBJETIVOS.- Esta Ley tiene los siguientes Objetivos:

3.Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables;

Art. 3.- PRINCIPIOS.- Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

6.Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública".

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1.Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;

2.Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;

4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación delas políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Considerando que como Servidores Públicos, se tiene la labor de desenvolverse en el cumplimiento de las obligaciones que su puesto demanda con, eficacia, eficiencia, calidez, solidaridad, prontitud, diligencia, con apego a los principios de legalidad y rindiendo cuentas de su gestión que se emplean en las actividades laborales, con el fin de velar por los intereses institucionales.

La administración Pública está sustentada en una eficaz ejecución de la política pública de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad, transparencia y uso eficiente de las finanzas públicas.

La ubicación geográfica y el nivel socioeconómico y cultural de la población a la que brindamos nuestros servicios, nos hace vulnerables, y considerando que el bienestar y la salud de nuestros funcionarios constituye una de las primeras responsabilidades, por lo que se hace ESTRICTAMENTE NECESARIO, EL REQUERIMIENTOS INSUMOS O MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19, PARA LOS FUNCIONARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN

REALIZAR LA DESINFECCIÓN TOTAL DE LAS INSTALACIONES INTERNAS, EXTERNAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN, A FIN DE SALVAGUARDAR, Y PRECAUTELAR LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP, LOGRANDO MINIMIZAR LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS

RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo expuesto y conforme la optimización y el uso eficiente de los recursos financieros, administrativos, me permito SUGERIR Sra. Abg. María Fernanda Astudillo, Gerente General, realizar la adquisición de los Insumos y/o materiales de protección, y desinfección de las instalaciones internas y externas y parque automotor para la Emergencia del COVID-19, conforme EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCIÓN , a fin de salvaguardar, y precautelar la salud de los funcionarios que Laboran en esta Institución, logrando minimizar la exposición a los riesgos y contagio , que son una amenaza; esta actividad se la debe realizar de forma inmediata y urgente, amparadas al procedimiento de SITUACIÓN DE EMERGENCIA conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 57, a fin que al momento del reintegro a las labores sea de una manera segura, observando que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente a dichos rubros y la capacidad económica y financiera.

Atentamente,

EMPRESA PUBLICA TTTSV PASTAZA
TRANSCOMUNIDAD EP
TALENTO HUMANO

Ing. Sandi López
RESPONSABLE DE LA UATH
EMPRESA PÚBLICA TRANSCOMUNIDAD-EP

TRANSCOMUNIDAD EP

PLAN DE CONTINGENCIA

EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP.

1.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN:	EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA - TRANSCOMUNIDAD-EP
DIRECCIÓN – UBICACIÓN: Barrio – Ciudad – Cantón – Provincia:	EL RECREO, VÍA A TARQUI Y CALLE MIRAMELINDOS-PUYO-PASTAZA-PASTAZA
Punto de referencia: (señalar un elemento que permita guiar la ubicación de la institución / organización)	FRENTE AL CAMAL MUNICIPAL
CANTIDAD DE PISOS / PLANTAS / ÁREAS: (Incluyendo terrazas, mezanines, planta baja, subsuelos, parqueaderos)	3

1.2 OBJETIVO GENERAL

Disponer de un plan de contingencia y establecer las medidas de protección personal para los funcionarios que labora en la EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP, garantizando su salud y de la ciudadanía que brindamos el Servicio.

1.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las acciones de promoción, prevención y minimizar el riego de contagio del COVID -19, utilizando todos los medios de comunicación para evitar el incremento de casos.
- Implementar una fluida y acertada comunicación con los funcionarios con sintomatología clínica respiratoria
- Establecer las medidas de protección personal que deberá implementar el personal así como la capacitación y adiestramiento en materia de uso de equipos de protección personal.

1.3 ALCANCE

Orientado a todo el personal que de manera directa o indirectamente desempeñan sus funciones en el ámbito de atención directa al usuario y personal del Área administrativa de la EMPRESA PÚBLICA DE LA

MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP

El presente plan es de implementación obligatoria en toda la INSTITUCIÓN, por disposición de la máxima autoridad

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO U AMENAZA. *(Describir la amenaza biológica expuesta)*

Ante la emergencia sanitaria que atraviesa todas las naciones y la declaración de emergencia sanitaria por el presidente de la República del Ecuador, por la propagación del coronavirus 2019 (COVID-19), EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP, se suma a las campañas de prevención.

Los funcionarios de nuestra institución están en un contacto continuo con la ciudadanía, en las diferentes dependencias, por la actividad propia de la Institución, por lo que se identificado el mayor riesgo en el personal que realiza atención directa al usuario, por tal motivo se va a salvaguardar su integridad ante tal virus que de una u otra forma puede afectar a todo el personal y minimizaran el riesgo de contagio.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES *(Describir las debilidades o limitantes que posee las instalaciones / personal técnico)*

Dentro de nuestra institución tenemos personas identificados como vulnerables, personas con discapacidad y mujeres en estado de gestación estos fueron separados de cualquier tipo de actividad por ser más propensos a contraer el virus Covid-19.

Las instalaciones no tiene una separación adecuada (física) entre Servidor-Usuario, por lo que se tomara la medida de distanciamiento social y minimizar el riesgo de contacto.

1.6 ELEMENTOS SOCIALES Y DE VULNERABILIDAD IDENTIFICADOS CARACTERÍSTICAS DE LOS FUNCIONARIOS

POBLACIÓN OFICIAL TOTAL EN LAS INSTALACIONES:	**TOTAL: 32** **CANTIDAD DE MUJERES: 15** **CANTIDAD DE HOMBRES: 17**	**CON RIESGO DE CONTAGIO**
CANTIDAD DE PERSONAS QUE POR CONDICIONES FÍSICAS / PSICOLÓGICAS TEMPORALES / PERMANENTES REQUIERAN UN TRATO ESPECIAL:	**TOTAL: 2** **CANTIDAD DE MUJERES: 2(ESTADO GESTACIÓN Y DISCAPACIDAD)** **CANTIDAD DE HOMBRES: 0**	**CON RIESGO DE CONTAGIO**

<u>UBICACIÓN</u> DE LAS PERSONAS QUE POR CONDICIONES FÍSICAS / PSICOLÓGICAS TEMPORALES / PERMANENTES REQUIERAN UN TRATO ESPECIAL:	NO. PISO/NOMBRE DEL ÁREA: 1 PISO ALTO/ BODEGA SEXO: FEMENINO UBICACIÓN: ÁREA ADMINISTRATIVA MOTIVO DE AYUDA: ESTADO DE GESTACIÓN - TELETRABAJO NO. PISO/ NOMBRE DEL ÁREA: PLANTA BAJA-MATRICULACIÓN UBICACIÓN: ÁREA DE MATRICULACIÓN MOTIVO DE AYUDA: DISCAPACIDAD-DISTANCIAMIENTO SOCIAL NO. PISO/ NOMBRE DEL ÁREA: PLANTA DE REVISION VEHICULAR UBICACIÓN: ÁREA DE REVISIÓN VEHICULAR MOTIVO DE AYUDA: N/A	**CON RIESGO DE CONTAGIO**
CANTIDAD TOTAL DE FUNCIONARIOS	32	

CARACTERÍSTICAS DE USUARIOS

POBLACIÓN OFICIAL TOTAL EN LAS INSTALACIONES:	**TOTAL:** **INDETERMINADO** • INFORMACIÓN • MATRICULACIÓN • REVISIÓN VEHICULAR • TÍTULOS HABILITANTES	**CON RIESGO DE CONTAGIO**
<u>CANTIDAD</u> DE PERSONAS QUE POR CONDICIONES FÍSICAS / PSICOLÓGICAS TEMPORALES / PERMANENTES REQUIERAN UN TRATO ESPECIAL:	**TOTAL:** **INDETERMINADO** • ADULTO MAYOR • ESTADO GESTACIÓN • DISCAPACIDAD	**CON RIESGO DE CONTAGIO**
<u>UBICACIÓN</u> DE LAS PERSONAS QUE POR CONDICIONES FÍSICAS / PSICOLÓGICAS TEMPORALES / PERMANENTES REQUIERAN UN TRATO ESPECIAL:	NO. PISO/NOMBRE DEL ÁREA: 1 PISO ALTO/ GERENCIA, UATH, TRANSITO, FINANCIERO Y TRANSPORTE SEXO: INDETERMINADO UBICACIÓN: ÁREA ADMINISTRATIVA MOTIVO DE AYUDA: SECTOR VULNERABLE NO. PISO/ NOMBRE DEL ÁREA: PLANTA BAJA-INFORMACIÓN , MATRICULACIÓN, COMPRAS PÚBLICAS ,ASESORÍA JURÍDICA, TÍTULOS HABILITANTES, TICS UBICACIÓN: ÁREA DE MATRICULACIÓN MOTIVO DE AYUDA: SECTOR VULNERABLE NO. PISO/ NOMBRE DEL ÁREA: PLANTA DE REVISION VEHICULAR UBICACIÓN: ÁREA DE REVISIÓN VEHICULAR MOTIVO DE AYUDA: N/A	**CON RIESGO DE CONTAGIO**
CANTIDAD TOTAL DE USUARIOS	INDETERMINADO	

1.7 RECURSO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	EDAD	CELULAR	DIRECCIÓN DOMICILIARIA
1	1500740996	ANDY CERDA	ORFA MARICELA	AUXILIAR DE SERVICIOS	29	939982331/	SHELL
2	1721895561	ARBOLEDA BASANTES	DIANA CAROLINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	35	989444347	B. EL RECREO
3	1600331357	ASTUDILLO OTERO	MARIA FERNANDA	GERENTE GENERAL	43	987032692	Shell
4	1600539314	ATIAJA CAMPAÑA	ALEXIS DANIEL	TECNICO DE MATRICULACION	28	992140985	B. Obrero (Calle Loja y Chimborazo)
5	1600628158	AVILEZ ANDY	JASSON ADOLFO	AUXILIAR DE SERVICIOS	24	982509667	Eugenio espejo S/n
6	1600545667	BUNSHE CHAVEZ	BRANDO GUSTAVO	AUXILIAR DE SERVICIOS	26	967010916	AV. 2 DE ENERO Y REDENTOR / SANTA CLARA
7	1600385643	CERDA GREFA	JOSE LUIS	ANALISTA FINANCIERO	36	986479567	Barrio Santo Domingo y Leonidas Proaño
8	1600450678	DIAZ MENA	EDWIN ALEX	AUXILIAR DE SERVICIOS	34	959902677	Parroquia El Triunfo
9	1600504730	GALARZA GARCIA	SILVANA GUADALUPE	ASISTENTE DE GERENCIA	35	996790171	Barrio El Paraiso
10	1600619801	GARCIA VELASCO	NELSON ANDRES	ANALISTA DE TRÁNSITO	25	998621477	BARRIO CUMANDA SANTIAGO DE MENDEZ Y VICEBTE ROCAFUERTE
11	1600541773	GRANIZO PEÑAFIEL	SILVIA ALEXANDRA	GUARDALMACEN	29	987937446	Sargento Mayancha 8 y General Velasco
12	1600489981	GUALLE LLIVICURA	JANETH ELIANA	JEFE DE TRANSPORTE	33	998217761/ 0984069269	Cdla.Chofer (calle Cuenca y Cotopaxi)
13	1600379687	GUANGA RIOS	JHON EDUARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	34	987622388	B. Luz Adriana (calle A) Moravia
14	1600164790	LEÓN CASTILLO	NARDA SELENE	ANALISTA JURIDICO	50	999930373	CeslaoMarin y Pacayacu
15	1600347908	LÓPEZ GAMBOA	SANDI MARIELA	ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO	43	999266370	Shell
16	1600335812	MEDRANO NOBOA	VILEM MARCELO	CONDUCTOR	37	0998512714	Parroquia Fatima
17	1600364010	MORA BRITO	LILIA KARINA	JEFE DE MATRICULACIÓN	40	998641497	Barrio la Merced
18	1600309684	NARANJO MUÑOZ	JUAN CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	45	962983116	Barrio Amazonas
19	1600448367	ORTEGA BARROS	EDWIN JAIRO	CONDUCTOR	39	984097596	Cdla.Chofer
20	1600226425	PALACIOS ESPIN	SASKIA CATHERINE	ESPECIALISTA FINANCIERO	45	984803937	Km 1 1/2 junto al puente del rio Pambay
21	1600458507	PAGUAY GUARCO	NELLY CECILIA	ASISTENTE FINANCIERO	32	996543170	Shell
22	1600611683	PÉREZ CHANGO	MAYRA RAQUEL	TÉCNICO DE MATRICULACIÓN	33	984566434	Via a Macas Km 7 S/n y Simón Bolivar
23	1600574758	QUISPE ILBAY	ANA MARIA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	27	996806748	B.Mexico (calle Atahualpa y Jacinto Dávila)
24	1600606337	RECALDE FREIRE	DARIO JAVIER	ANALISTA DE TRANSPORTE	29	984079915	Calle Tungurahua
25	1600349755	REINOSO REINOSO	BETTY YADIRA	TECNICO DE MATRICULACION	42	983740578	Barrio la Merced
26	1600647737	RUIZ TIGSI	BRYAN STALIN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	24	999293785	KM 25 Via Puyo Tena (Parrq. San Jose)
27	1600569584	SARABIA GUEVARA	ALVARO SAMUEL	REVISOR VEHICULAR	28	960349803	Barrio Obrero (Guaranda y Chimborazo)
28	1600550261	TAPUY YUMA	DARWIN OMAR	AUXILIAR DE SERVICIOS	33	998467825	Shell - Nuevo amanecer
29	1600751703	TSEREMP LOPEZ	EFRAIN GEOVANNY	AUXILIAR DE SERVICIOS		991903851	LOS ANTURIOS Y LOS COPALES
30	1600604472	VALVERDE CALVACHE	DARWIN RICARDO	ANALISTA DE TIC'S	25	984448943	Santa Clara
31	1600444754	VINCES LEON	ENRIQUE MARCELO	TECNICO DE MATRICULACION	37	998887461	B. Nuevos Horizontes (calle Gonzalo Suarez Y Av. Mns. Alberto Zambrano
32	1600544306	YUMBO VARGAS	KATTY MARICRUZ	ASISTENTE FINANCIERO	30	995358961	Santa Clara

1.7.1 **HORARIO DE JORNADA LABORAL:** Conforme a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.

2. **ACCIONES / MEDIDAS PROPUESTAS DE PREVENCIÓN (*Detallar acciones o recomendaciones para prevenir el riesgo identificado)***

2.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE COVID-19

En vista de la situación que atraviesa nuestro país y bajo el estado de emergencia que mantiene, se pone a consideración las siguientes normativas con la finalidad de disminuir el contacto entre personas y evitar el riesgo de contagio Covid 19.

- Usar la base alcohol gel que será entregada a cada funcionario
- Realizar el lavado de manos con agua y jabón cuando estas estén visiblemente sucias y alcohol gel cuando no estén visiblemente sucias.
- Realizar el lavado de manos con todos los pasos cómo se ha indica en el (Anexo 1)
- Realizar la desinfección de manos con todos los pasos cómo se ha indica en el (Anexo 2)
- Como medida preventiva también se utilizará Alcohol, según el caso, para la limpieza del puesto de trabajo, que será entregado a cada funcionario
- Cloro en los lugares en los que haya tenido contacto cómo son : pisos, barandas, llaves de válvulas, Baños y sus paredes los mismos que deben mantenerse limpios en tomando en cuenta que es el tiempo de vida cuando el virus se aloja en dichas superficies y en las superficies metálicas.
- Reportar cambios de salud a su jefe inmediato por vía telefónica y posterior a dicho acto acudir a las carpas del Hospital Básico IESS Puyo en caso de presentar los siguientes síntomas como son: alza térmica o fiebre, tos, dificultad para respirar.
- Posterior a la atención médica informar vía telefónica su diagnóstico de egreso enviando además una foto a WhatsApp a su jefe inmediato para el seguimiento de cada caso.
- Personal que padece enfermedades como: infección por VIH, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer o que se haya sometido a radioterapia o quimioterapia, insuficiencia cardíaca congestiva, fibrosis pulmonar. Uso de corticoides para enfermedades como artritis reumatoidea, no deberán ser expuestos
- Limitar el saludo de contacto es decir manos y mejillas y realizarlo únicamente de forma verbal.
- Evitar estar en lugares donde exista conglomeración de personas.
- Utilizar en la medida de lo posible los medios de internet para el trabajo (Teletrabajo) al personal de riesgo (estado de gestación y discapacidad en nuestro caso).
- Utilizar las prendas de protección personal de uso cotidiano.
- Utilizar las recomendaciones otorgadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Para el canje: cuando se haya terminado el frasco alcohol gel y Alcohol deberá el personal acercase con el frasco vacío para el efecto.
- Informarse por fuentes oficiales acerca de Covid -19 como lo es OMS y MSP

2.2 MEDIDAS BÁSICAS PARA PREVENCIÓN DE COVID -19 RECOMENDADAS POR OMS.

- Cuide su salud y proteja a los demás a través de las siguientes medidas:
- Lávese las manos frecuentementecon agua y jabón.

- Desinfecte las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol
- ¿Por qué? Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón mata el virus si este está en sus manos.

Adopte medidas de higiene respiratoria

- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón. (Anexo 3)

¿Por qué? Al cubrir la boca y la nariz durante la tos o el estornudo se evita la propagación de gérmenes y virus. Si usted estornuda o tose cubriéndose con las manos puede contaminar los objetos o las personas a los que toque.

Mantenga el distanciamiento social

- Mantenga al menos 1 metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.

¿Por qué? Cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el 2019-nCoV, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus. Si está demasiado cerca, puede inhalar el virus.

Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca

¿Por qué? Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si se toca los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, puedes transferir el virus de la superficie a si mismo.

- Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo

Indique a su prestador de atención de salud si ha viajado a una zona de China en la que se haya notificado la presencia del 2019-nCoV, o si ha tenido un contacto cercano con alguien que haya viajado desde China y tenga síntomas respiratorios.

¿Por qué? Siempre que tenga fiebre, tos y dificultad para respirar, es importante que busque atención médica de inmediato, ya que dichos síntomas pueden deberse a una infección respiratoria o a otra afección grave. Los síntomas respiratorios con fiebre pueden tener diversas causas, y dependiendo de sus antecedentes de viajes y circunstancias personales, el 2019-nCoV podría ser una de ellas.

- Manténgase informado y siga las recomendaciones de los profesionales sanitarios
- Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19. Siga los consejos de su dispensador de atención de salud, de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19.

¿Por qué? Las autoridades nacionales y locales dispondrán de la información más actualizada acerca de si la COVID-19 se está propagando en su zona. Son los interlocutores más indicados para dar consejos sobre las medidas que la población de su zona debe adoptar para protegerse.

- Medidas de protección para las personas que se encuentran en zonas donde se está propagando la COVID-19 o que las han visitado recientemente (en los últimos 14 días)

Siga las orientaciones expuestas arriba.

- Permanezca en casa si empieza a encontrarse mal, aunque se trate de síntomas leves como cefalea y rinorrea leve, hasta que se recupere.

¿Por qué? Evitar los contactos con otras personas y las visitas a centros médicos permitirá que estos últimos funcionen con mayor eficacia y ayudará a protegerle a usted y a otras personas de posibles infecciones por el virus de la COVID-19 u otros.

- Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque rápidamente asesoramiento médico, ya que podría deberse a una infección respiratoria u otra afección grave. Llame con antelación e informe a su dispensador de atención de salud sobre cualquier viaje que haya realizado recientemente o cualquier contacto que haya mantenido con viajeros.

¿Por qué? Llamar con antelación permitirá que su dispensador de atención de salud le dirija rápidamente hacia el centro de salud adecuado. Esto ayudará también a prevenir la propagación del virus de la COVID-19 y otros virus.

3. NOTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y PROBABLES EN EL ESPACIO LABORAL A LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL:

Si se presentare alguna persona en el espacio laboral con fiebre, tos y dificultad para respirar y que refiera contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de coronavirus (COVID-19) o, que catorce (14) días antes haya visitado áreas de riesgo de transmisión de este virus o países con casos confirmados de coronavirus (COVID-19) conforme información oficial, se deberá llamar a la línea gratuita 171 o 911 para que un médico evalúe su caso o acudir al establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano, para realizarse la valoración médica correspondiente.

3.1 INVESTIGACIÓN DE CAMPO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL:

De existir la confirmación de un caso en el centro de trabajo, la empresa deberá brindar todas las facilidades para la investigación de campo, misma que permitirá realizar el censo de contactos y el seguimiento de trabajadores o servidores públicos sospechosos, así como asegurar la detección oportuna de estos casos.

4. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. -

Los responsables de cada establecerán puntos de contacto para brindar información y asistencia conforme lo establecido por el Ministerio de Salud Pública.

Difusión de mensajes con la información oficial proporcionada por el Ministerio de Salud Pública, a través de: charlas informativas, puntos de información, distribución de material informativo, recordatorios a través de correos electrónicos, redes sociales y carteleras.

4.1 CADENA / FLUJO DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL ***(Detallar como se establece el flujo de comunicación interdepartamental en los posibles casos de identificación de la amenaza)***

El Flujo de la información se dará de acuerdo al orgánico funcional de la empresa dando la oportunidad que todos los colaboradores se encuentren comunicados.

Para precautelar la salud de nuestros colaboradores La EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA - TRANSCOMUNIDAD-E, se acogería a las directrices emitidas por el gobierno nacional.

5. MEDIDAS DE CONTROL.-

5.1 Se pondrá a disposición del personal dispensador de jabón líquido y alcohol gel (al 70%) y, se adoptará los protocolos de higiene y limpieza que resulten necesarios.

5.2 Se deberá enfatizar la higiene de manos y limpieza de superficies, sobre todo, en aquellos lugares en los cuales se prestan servicios a la ciudadanía.

5.3 Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19).

5.4 Evaluar la relevancia y necesidad de realizar viajes para la ejecución de actividades laborales o comisión de servicios nacionales. En caso que exista la necesidad imperante de realizar el viaje, se deberá contar con la información actualizada de las zonas de propagación y tomar las precauciones correspondientes, a fin de precautelar el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19).

6. RECOMENDACIONES PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS. -

6.1 Cumplir con las medidas de prevención, control y protección establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional y el presente Instrumento.

6.2 Atender a las capacitaciones, talleres u otros eventos que organice la institución pública o empresa sobre prevención del coronavirus (COVID-19).

7. RESPONSABILIDADES

Gerencia

- Responsable de la adopción de medidas administrativas a fin de asegurar la implementación oportuna del plan de contingencia y gestión para la dotación de materiales, insumos y equipos suficientes.
- Análisis y aprobación de los presupuestos necesarios para la implementación de este plan, con el fin de lograr una adquisición y distribución de los materiales e insumos de manera eficaz y eficiente.
- Definir y disponer el recurso humano, económico y tecnológico necesario para el desarrollo del presente plan.
- Apoyar la gestión para la disponibilidad de , materiales, insumos y equipos de protección personal de la Empresa

Unidad Financiera

- Responsable de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y normas de control a fin que se realice las adquisiciones para la implementación del plan de contingencia conforme lo determina la Ley.
- Realizar las acciones presupuestarias correspondientes conforme lo dispone la Ley, necesarios para la implementación de este plan, con el fin de lograr una adquisición y distribución de los materiales e insumos de manera eficaz y eficiente.
- Gestionar el almacenamiento y distribución de los materiales, insumos y equipos de protección personal garantizando la disponibilidad inmediata además de la seguridad, custodia y su usoadecuado y racional.
- Resguardo de registros generados en el proceso

Jefes de Unidad

- Responsable de asegurar la adopción de las medidas de precauciones básicas y adicionales para control, prevención y minimizaran el riesgo de contagio.
- Gestionar la correcta aplicación de normas de bioseguridad en las diferentes áreas de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Realizar a través de inspecciones la verificación del cumplimiento del desarrollo de este plan durante lacontingencia.

UATH

- Gestionar programas de capacitación y adiestramiento inherentes al ámbito de prevención y minimizaran el riesgo de contagio, abarcando a la totalidad del personal.
- Gestionar la adquisición de los materiales, insumos y equipos de protección personal y garantizando la disponibilidad inmediata además de la seguridad, custodia.

- Responsable de la notificación de los casos sospechosos y/o confirmados que se reporten en la Institución, en apego a los lineamientos vigentes para el efecto

Auxiliar de Servicios (encargada de la Limpieza)

- Garantizar el adecuado manejo de desechos
- Organización del trabajo del área de limpieza además de la implementación de procedimientos idóneos para cada área de trabajo.

De todos los Servidores de la Transcomunidad EP

- Cumplir las medidas descritas en el presente procedimiento de acuerdo a su área de trabajo y funciones específicas frente a la contingencia presentada.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de Bioseguridad básicas
- Participar activamente de capacitaciones internas.

8. DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES Y PARQUE AUTOMOTOR

Considerando que como Servidores Públicos, se tiene la labor de desenvolverse en el cumplimiento de las obligaciones que su puesto demanda con, eficacia, eficiencia, calidez, solidaridad, prontitud, diligencia, con apego a los principios de legalidad y rindiendo cuentas de su gestión que se emplean en las actividades laborales, con el fin de velar por los intereses institucionales.

La administración Pública está sustentada en una eficaz ejecución de la política pública de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad, transparencia y uso eficiente de las finanzas públicas.

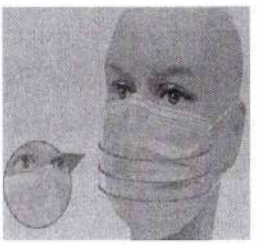
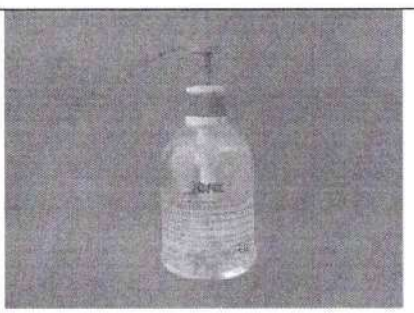
La ubicación geográfica y el nivel socioeconómico y cultural de la población a la que brindamos nuestros servicios, nos hace vulnerables, y considerando que el bienestar y la salud de nuestros funcionarios constituye una de las primeras responsabilidades, por lo que se hace estrictamente necesarios la Desinfección total de las instalaciones Internas y externas y el parque automotor, de la EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP, a fin de salvaguardar, y precautelar la salud de los funcionarios que Laboran en esta Institución, logrando minimizar la exposición a los riesgos, que son una amenaza; esta actividad se la debe realizar de forma inmediata y urgente.

9. INSUMOS , MATERIALES Y EQUIPOS (*Detallar materiales o insumos necesarios para prevenir la amenaza identificada)*

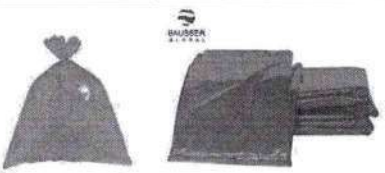
Para prevenir el contacto entre personas y minimizar el riesgo de contagio La EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP entregara a todo el personal los siguientes materiales que serán de uso personal para cada funcionario.

Previo análisistécnicoy revisión con los Jefes de Unidad deLa EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP, se remite las especificaciones técnicas, de los equipos, prendas de protección e insumos médicos esenciales y básicos, que se requiere adquirir de forma inmediata y urgente, amparadas al procedimiento de SITUACIÓN DE EMERGENCIA conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 57, son los siguientes:

Cantidad	Presentación	Detalle/ Nombre	Especificaciones técnicas	
10	Galón	Gel antiséptic o	Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Gel antibacterial o alcohol en Gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la SALUD.	
01	Cajas (100 pares)	Guantes de nitrilo TALLA L	• Fabricado con caucho sintético de nitrilo NBR azul • Exento de látex de caucho natural • Superficie externa lisa, con la punta de los dedos micro-texturada. • Puño con borde anti-goteo • Guante anatómico y ergonómico. Material elástico, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime. • Alta sensibilidad al tacto • Esterilizado por rayos gamma • Desechable de un solo uso •	
10	Galón	Alcohol	· NOMBRE COMÚN O GENERICO: ETANOL, ALCOHOL ETILICO AL 70% · FÓRMULA QUÍMICA: C2H6O El Alcohol Etílico Rectificado o Rebajado a 70% es obtenido mediante la destilación y rectificación de productos provenientes de sustancias fermentables permitidas.	

1300	Cajas de 50 o 100	Mascarillas	Mascarilla desechable de tres pliegues, brinda una cómoda e higiénica protección, para uso en sector salud o para procesos de manipulación de alimentos. Esta mascarilla, está diseñada para ser utilizada en ambientes clínicos, manipulación de alimentos o en cualquier otro proceso productivo que requiera una barrera de control sanitario entre el usuario y el ambiente.	
32	unidad	Dispensador gel personal 250ml	Botella de dispensador de gel individual.	
32	unidad	Chisguete Aspersor Alcohol	Botella de spray para purificar el aire y el medio ambiente.	

2	Unidad	Mascarilla media cara 7502 3M	Respirador de Media Cara fabricado de Silicona texturizada de alta Resistencia, que ayuda a mantener su forma inclusive en ambientes a altas temperaturas. Con certificación NIOSH de acuerdo a la norma 42CFR84. Fabricado de un cuerpo único sobre moldeado. Arnés ajustable de 3 posiciones, con sistema de apertura y cierre frontal rápido y correas de poliester/Spandex para brindar mayor duración. Válvula de exhalación tipo compuerta, diseñado para dirigir el aire exhalado y la humedad hacia abajo para reducir el empañamiento de los protectores de ojos o cara. Posee orificio decantador de sudor. Aro superior que va a la cabeza ajustable a 3 posiciones. Compatible con cartuchos y/o filtros. Tallas Reajustables	
40	Unidad	Trajes TYVEK, contra riesgo bilógico	3 capucha Panel, Antiestática, Protección Biológica, Agente Infeccioso, Cintura y Tobillo Elástico, Puño Tejido, Protección contra Partículas Radioactivas, Costuras Selladas ;Exposición a partículas radiactivas, la aplicación de plaguicidas (líquido), sangre, fluidos corporales, aerosoles biológicos peligrosos, aguas residuales, manejo de líquidos químicos, líquidos de transferencia química, pinturas de isocianato, capa del polvo, Aplicaciones (ISO Clase 1 - 3), Aplicaciones (ISO Clase 4 - 9), Manejo de polvo farmacéutico.	

4	Cajax 100	Guantes de Latex TALLA L	Fabricado con látex natural de color blanco, de primera calidad; Finamente texturado.;Guante muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime.; Extremo del puño rebordeado.; Resistente a la rotura.	
3	Canecas	Desinfectante Externo	Desinfectante de amplio espectro (bactericida, micobactericida, fungicida, esporicida, viricida) a base de un sistema de múltiples componentes que actúa sobre los microorganismos inactivando sus ácidos nucleicos. Biodegradable. Con indicador visual de actividad. Corto tiempo de actuación (5 a 10 minutos).	
300	Fundas grandes	Color Rojo	Para desechos biopeligrosos generados	
3	Basureros	Color Rojo grandes 24 litros	Para recolección desechos biopeligrosos generados	

10. ANEXOS

ANEXO 1

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



ANEXO 2

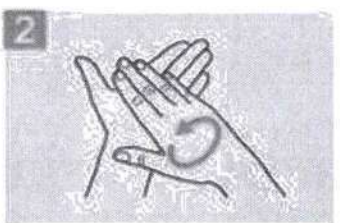
¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinféctese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

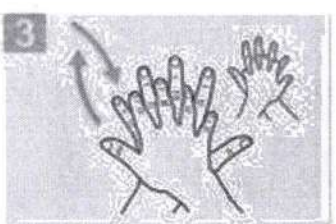
Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



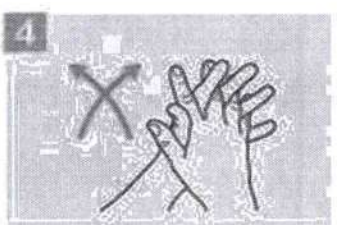
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



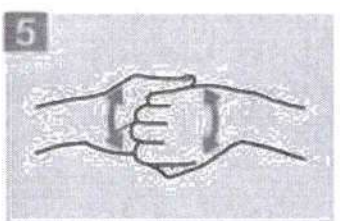
Frótese las palmas de las manos entre sí;



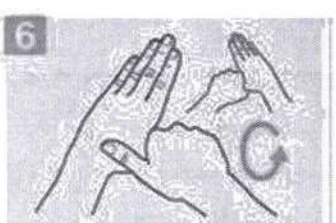
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



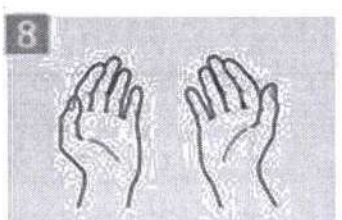
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

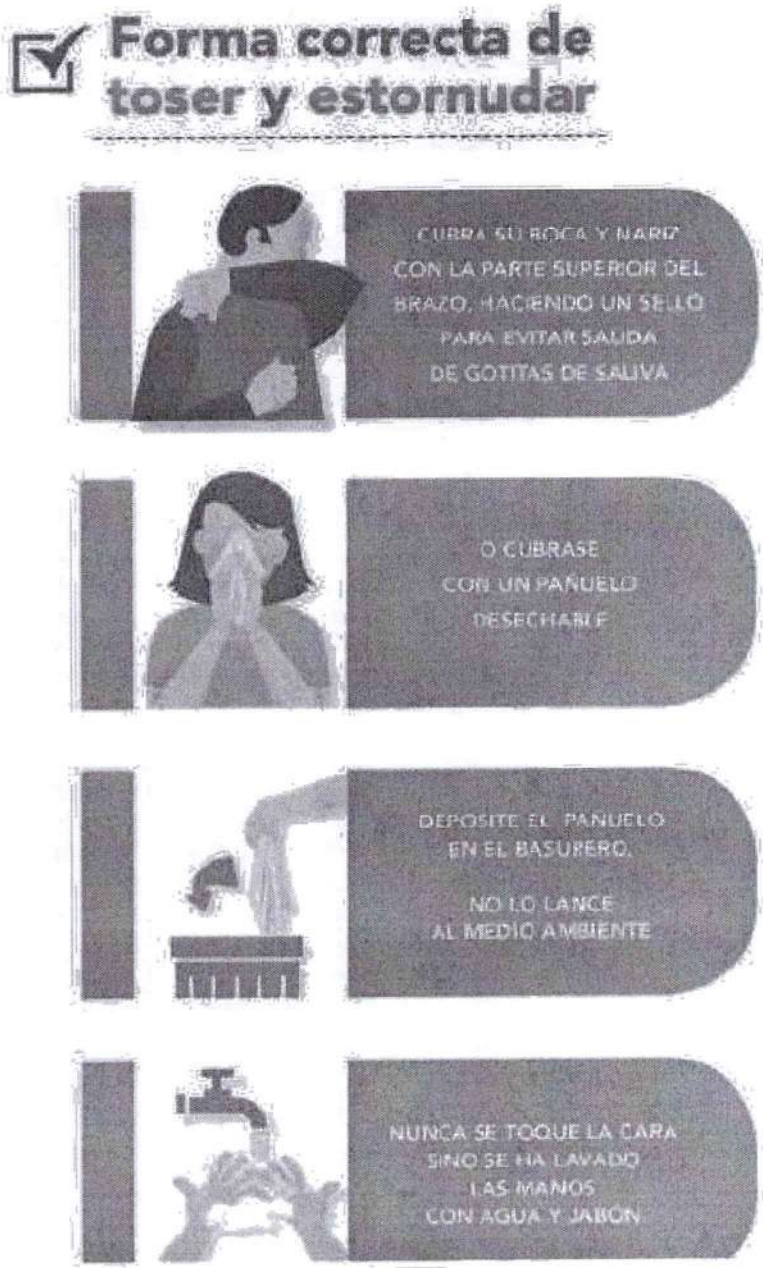


Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud
Seguridad del Paciente
SAVE LIVES
Clean Your Hands

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2011

ANEXO 3

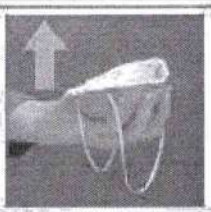

Forma correcta de toser y estornudar
CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTITAS DE SALIVA
O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE
DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO.
NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE
NUNCA SE TOQUE LA CARA SINO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

ANEXO 4

LÁVESE BIEN LAS MANOS ANTES DE PONERSE Y QUITARSE EL RESPIRADOR.

- ✓ Si ha usado con anterioridad un respirador que le ha ajustado bien, use el mismo tamaño, modelo y la misma marca.
- ✓ Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, NO LO USE. Reemplácelo con uno nuevo.
- ✓ Evite que haya vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes, prendas de vestir o cualquier otra cosa entre el respirador y su cara o que esté previniendo la colocación adecuada del respirador.
- ✓ Siga las instrucciones que vienen con el respirador.

COLOCACION DEL RESPIRADOR

	Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.
	Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano ahuecada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba
	La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!
	Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

ANEXO 5

REVISIÓN DEL AJUSTE	
	Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.
	Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado
	Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.
	Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.
PARA QUITARSE EL RESPIRADOR	
	¡NO TOQUE La parte de adelante del respirador! ¡Puede estar contaminada!
	Quítese el respirador halando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior
	Bote el respirador en el recipiente de deshechos ¡LÁVESE LAS MANOS!

Elaborado por:	Cargo	Firma
Ing. Sandi López	Especialista En Talento Humano	
Revisado por:	**Cargo**	**Firma**
Arq. Andrés García	Analista De Tránsito	
Ing. Janeth Gualle	Jefe De Transporte	
Abg. Karina Mora	Jefe De Matriculación	
Abg. Selene león	Especialista Jurídica Encargada	
Validado por:	**Cargo**	**Firma**
Ing. Saskia Palacios	Especialista Financiero	
Aprobado por:	**Cargo**	**Firma**
Abg. Maria Fernanda Astudillo	Gerente TRANSCOMUNIDAD-EP	

MEMORANDUM Nro. 201-G-EP-TTTSV-P-2020

DE: Abg. María Fernanda Astudillo
GERENTE GENERAL TRANSCOMUNIDAD-EP

PARA: Ing. Sandi López
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Plan de Contingencia

FECHA: 01 de Abril de 2020

Me permito disponer, que se elabore un **PLAN DE CONTINGENCIA** para poner en conocimiento de las demás Áreas de la Empresa, para su revisión, validación y posterior aprobación por Gerencia.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente;

EMPRESA PÚBLICA TTTSV PASTAZA
TRANSCOMUNIDAD EP
GERENTE GENERAL

Abg. María Fernanda Astudillo
GERENTE GENERAL
TRANSCOMUNIDAD-EP
ELAB // SGG

01/04/2020

RESOLUCION No. 004-G-EP-TTTSV-P-2020

"LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, regula que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, el Artículo 326 numeral 5 de la Carga Magna Establece que, toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio que garantice la salud, integridad seguridad, higiene y bienestar

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República, manifiesta que , la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que , los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

.**Que,** los numerales 3, 5, y 6 del artículo 389 la Constitución de la República del Ecuador, disponen asegurar, articular, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional,

Que, el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud, señala en referencia a la "*Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables*"

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo en lo que respecta a los principios generales y puntualmente al principio de eficacia señala*: "las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias".*

Que, el articulo 5 ibídem en lo que tiene que ver con el principio de calidad, establece*: "Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos".*

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 48 de 16 de Octubre del 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para regular la organización funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de la empresas públicas y para establecer nuevas políticas de control administrativo, económico, financiero y de gestión.

Que, de conformidad al artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: "*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*".

Que, la Empresa Pública de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza-TRANSCOMUNIDAD EP; es una persona de derecho público, con patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión y con jurisdicción coactiva.

Que, mediante Ordenanza firmada y aprobada el 16 de Diciembre del 2014, se crea la "EMPRESA PUBLICA PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, INTEGRADA POR LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES PASTAZA (PUYO), SANTA CLARA, MERA Y ARAJUNO-TRANSCOMUNIDAD PASTAZA-EP".

Que, de conformidad al Art. 12 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Pastaza(Puyo), Santa Clara, Mera y Arajuno-TRANSCOMUNIDAD PASTAZA-EP; determina que el Gerente General de la Empresa, será designado por el Directorio General de la Mancomunidad de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, el último inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que, corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado del desarrollo del talento humano en su sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Trabajo como órgano rector de la materia;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020 de fecha once de marzo del dos mil veinte, la Ministra de Salud declaró Estado de Emergencia Sanitaria, en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de Laboratorio, unidades de epidemiologia y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID 19, y prevenir un posible contagio masivo.

Que, con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de Marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispuso la adopción de medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus COVID 19; a fin de garantizar el derecho a la Salud, de todos sus habitantes.

Que, mediante acuerdo Ministerial MDT-2020-076 de fecha 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo estableció las líneas sanitarias para el Teletrabajo emergente, en vista de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Acuerdo 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados, y declaratoria de pandemia del COVID 19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID 19 y de las medidas de prevención dictadas por el Comité de Operaciones de Emergencia COE, este servicio debe precautelar la salud de los ciudadanos que acuden a las instalaciones así como de los servidores que laboran;

Que, resulta necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los funcionarios de la Empresa Pública de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y seguridad Vial de la provincia de Pastaza, TRANSCOMUNIDAD EP, como también de la ciudadanía en general, y sobre todo de las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

Que, en el ámbito de sus competencias la TRANSCOMUNIDAD EP, puede coadyuvar en todas las exigencias que la emergencia requiere en particular en las necesidades de sanitación de los espacios públicos y privados; en el marco de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, en la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública-TRANSCOMUNIDAD EP;

RESUELVE:

EXPEDIR DIRECTRICES DEL TELETRABAJO PARA LOS SERVIDORES EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA -TRANSCOMUNIDAD-EP

Articulo 1.-DISPONER, la suspensión emergente de la jornada laboral.

Articulo 2.- ADOPTAR la implementación del teletrabajo emergente en la Empresa Pública de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza, Para la implementación del teletrabajo emergente en los servidores de la Institución se observará:

- Las actividades y/o funciones a realizarlas las determinará su inmediato superior jerárquico, jefe directo y será el encargado de monitorear las mismas durante la emergencia sanitaria declarada.
- Se considerarán como herramientas de trabajo y apoyo el correo electrónico Institucional y/o correo electrónico personal y otros necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.

- En el caso de requerir equipos y o herramientas para el desarrollo del teletrabajo, el servidor y/o trabajador será el responsable del cuidado y custodia de los mismos.
- Las Unidades de Administración de Talento Humano o quien hiciera sus veces, deberán remitir a la Gerencia de la TRANSCOMUNIDAD EP, el registro de los teletrabajadores emergentes, previo informe de justificación de cada Unidad de la Institución.

Artículo 3.-DISPONER, a la Unidad de Talento Humano, fijar la fecha de inicio y fin del uso del periodo de vacaciones acumuladas del servidor y la planificación y/o replanificación emergente vacaciones en coordinación con los jefes inmediatos.

Artículo 4.-ADOPTAR, considerando lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud, se dispone acoger el Teletrabajo emergente, para los grupos prioritarios con mayor factor de riesgo al contraer el (COVID-19), como son:

- Adultos mayores de 60 años de edad, y
- Personas con enfermedades preexistentes
- Personas embarazadas
- Personas con discapacidad

Articulo 5.- DISPONER, a la Unidad de Administración de Talento Humano o quien hiciera sus veces, precautelar que las/os servidores que presenten síntomas de enfermedades respiratorias, acudan a un centro médico (Hospital Básico El Puyo, centros de salud de la red pública o privada) para su revisión, evaluación y diagnóstico, la Unidad de Administración de Talento Humano justificará su inasistencia con el respectivo certificado médico y acatando el tiempo de reposo necesario.

DISPOSICION GENERAL. -

PRIMERA: La presente resolución no constituye modificación de los derechos laborales de los servidores y trabajadores de la TRANSCOMUNIDAD EP, sino la aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2020-076, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ministerio del Trabajo.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los18 días de marzo de 2020

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: MARIA FERNANDA ASTUDILLO OTERO

Ab. María Fernanda Astudillo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP-

RESOLUCION No. 005 -G-EP-TTTSV-P-2020

"DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA PARA IMPEDIR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP"

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que , los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el Artículo 226 de la Carga Magna Establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República, manifiesta que , la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, regula que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 48 de 16 de Octubre del 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para regular la organización funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de la empresas públicas y para establecer nuevas políticas de control administrativo, económico, financiero y de gestión.

Que, de conformidad al artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: "*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*".

Que, la Empresa Pública de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza-TRANSCOMUNIDAD EP; es una persona de derecho público, con

patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión y con jurisdicción coactiva.

Que, mediante Ordenanza firmada y aprobada el 16 de Diciembre del 2014, se crea la "EMPRESA PUBLICA PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, INTEGRADA POR LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES PASTAZA (PUYO), SANTA CLARA, MERA Y ARAJUNO-TRANSCOMUNIDAD PASTAZA-EP".

Que, de conformidad al Art. 12 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Pastaza(Puyo), Santa Clara, Mera y Arajuno-TRANSCOMUNIDAD PASTAZA-EP; determina que el Gerente General de la Empresa, será designado por el Directorio General de la Mancomunidad de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020 de fecha once de marzo del dos mil veinte, la Ministra de Salud declaró Estado de Emergencia Sanitaria, en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de Laboratorio, unidades de epidemiologia y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID 19, y prevenir un posible contagio masivo.

Que, con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de Marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispuso la adopción de medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus COVID 19; a fin de garantizar el derecho a la Salud, de todos sus habitantes.

Que, mediante Acuerdo 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados, y declaratoria de pandemia del COVID 19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Resolución Nro. SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de Marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resuelve; Expedir Reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Mediante el cual se expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, la Economista Laura Silvana Vallejo Páez- DIRECTORA DEL SERCOP, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-005-C de fecha 12 de Marzo de 2020, recuerda a las Entidades Contratantes que, para utilizar el procedimiento de Contratación de Situación de Emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP.

Que, el articulo 6 numeral 31 de la LOSNCP, establece que: "*Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes*

Dirección: Barrio El Recreo, vía a la Tarqui y calle Miramelindos.
(Frente al camal Municipal)
R.U.C: 1660018380001
Telf. (03 2) 792-330 (03 2) 793-377
Email: ep-pastaza@transcomunidadep.gob.ec

naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

Que, de conformidad al Art. 57 de la LOSNCP, establece: *"Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.
En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

Que, resulta necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los funcionarios de la Empresa Pública de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y seguridad Vial de la provincia de Pastaza, TRANSCOMUNIDAD EP, como también de la ciudadanía en general, y sobre todo de las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

Que, en el ámbito de sus competencias la TRANSCOMUNIDAD EP, puede coadyuvar en todas las exigencias que la emergencia requiere en particular en las necesidades de sanitación de los espacios públicos y privados; en el marco de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, en la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública-TRANSCOMUNIDAD EP;

RESUELVE:

Art.1.-ACOGER, el Acuerdo Ministerial Nro. 0126-2020 de fecha 11 de Marzo de 2020, donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de Marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional; y, a la Declaratoria de Emergencia del COE Provincial de Pastaza, producto del brote del Coronavirus COVID 19.

Art. 2.- DECLARAR, en emergencia sanitaria, a la Empresa Pública de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza, producto del brote del Coronavirus COVID 19, determinando que es necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los servidores públicos de la TRANSCOMUNIDAD EP, lo habitantes que conforman esta provincia y sobre todo las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

Art. 3.- AUTORIZAR, el uso responsable de los bienes que constituyen patrimonio de la TRANSCOMUNIDAD EP.

Art. 4.-DISPONER, a los funcionarios de la TRANSCOMUNIDAD EP, seguir los procedimientos que demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, para la adquisición de bienes y/ o servicios necesarios para prevenir, controlar y/o atender situaciones y casos de emergencias producto del brote de coronavirus CONVID 19.

Art. 5.- AUTORIZAR, la publicación de esta Resolución, a través del Portal de Compras Públicas, conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento, para adquisición de los insumos, materiales y otros que se requieran necesarios.

Art. 6.- VIGENCIA, esta Resolución tendrá vigencia hasta que se derogue la declaratoria del Estado Emergencia Sanitaria; sin perjuicio a quedar sin efecto legal en cualquier momento por decisión del Presidente de la República del Ecuador.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los siete días del mes de Abril del dos mil veinte.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: MARIA FERNANDA ASTUDILLO OTERO
Hora oficial Ecuador: 07/04/2020 18:28

Ab. María Fernanda Astudillo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA-TRANSCOMUNIDAD EP-